
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

RESOLUCIÓN N°	
71	/26

Montevideo, 26 de febrero de 2026

VISTO: la comunicación remitida con fecha 27 de noviembre de 2025 desde la Dirección del Centro Global, relativa al régimen de asignación de créditos académicos correspondientes a las actividades del Programa de Lenguas.

RESULTANDO:

I. Que hasta la fecha las actividades del Programa de Lenguas que no integran las Unidades Curriculares de Inglés han sido aprobadas bajo la figura de actividades de Programas Especiales previstas en los Planes de Estudio de las diversas carreras impartidas por UTEC (actualmente denominadas actividades de UTECinnova).

II. Que desde marzo de 2025 el Programa de Lenguas integra el Centro Global, el cual cuenta con potestades para aprobar actividades formativas y otorgar créditos académicos conforme a la normativa vigente.

III. Que este Consejo comparte la relevancia académica y estratégica de las actividades desarrolladas por el Programa de Lenguas, en tanto contribuyen al fortalecimiento de competencias lingüísticas, interculturales y globales alineadas con los objetivos institucionales.

IV. La necesidad de adecuar el encuadre formal de aprobación de dichas actividades a la actual estructura organizativa de la Universidad y a lo establecido en los Planes de Estudios de las carreras de UTEC.

CONSIDERANDO:

I. Lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de creación de UTEC N° 19.043, específicamente en el literal B) donde se dispone que compete a este Consejo establecer los criterios, orientaciones y políticas de los diseños curriculares.

II. Los diferentes Planes de Estudios vigentes en UTEC, aprobados por Resolución del Consejo Directivo Central.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

- 1°. Mantener el régimen vigente por el cual los créditos correspondientes a las actividades del Programa de Lenguas que no integran las Unidades Curriculares de las carreras, continúen computándose dentro de los créditos de Programas Especiales (UTECinnova), de acuerdo con lo previsto en los Planes de Estudio.
- 2°. Disponer que, en adelante, dichas actividades específicamente, sean aprobadas por Resolución de la Dirección del Centro Global, en el marco de las competencias que le asigna la normativa vigente.
- 3°. Comuníquese, notifíquese y, cumplido, archívese.

Signed by:



03D84F19D7F44B6...

Dra. Valeria Larnaudie

Rectora

Universidad Tecnológica

Firmado por:



3A2B9103223D42A...

Ing. Andrés Möller.

Consejero

Universidad Tecnológica

Firmado por:



D7B5B485E94D4C8...

Mgter. Marcelo Ubal

Consejero

Universidad Tecnológica

Firmado por:



A2103963AD7E4F0...

Mgter. Álvaro Pena

Consejero

Universidad Tecnológica